UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930
DECANATO

Resolución N° 81/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "CITEL S.R.L." PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION TELEFONICA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.013.

Ciudad del Este, 02 de Abril de 2013

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 251.457 para los servicios de "Mantenimiento y Reparación Telefónica", el Acta de Apertura de Oferta N° 15/2013 de fecha 26/03/2013, el Informe de Evaluación N° 10/2013 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, la empresa "CITEL S.R.L.", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;
Que, conforme al Informe de Evaluación N° 10/2013, donde se recomienda según Circular N° **03/06 de la DNCP**, la **disminución de las cantidades** en el **Cuadro Adjudicado** para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibidad Presupuestaria CDP N° **58/2013**;
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **251.457** (PAC) a la empresa **"CITEL S.R.L."**, la que prestará los servicios de "**Mantenimiento y Reparación Telefónica"** a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, "CITEL S.R.L." para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación Telefónica"** a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.013, a partir del 08 de Abril hasta el 30 de noviembre de 2.013, por un monto total contratado de Gs. **6.806.000** (guaraníes seis millones ochocientos seis mil).

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios Aseo, Mantenimientos y Reparaciones" de la Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Raquel Sanchez Colmán
Secretario General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana